

Municipio de Yautepec, Morelos

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-17029-19-1395-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1395

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,046.9
Muestra Auditada	27,046.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Yautepec, Morelos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios del cual se revisó una muestra de 27,046.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Yautepec, Morelos, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 27,046.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios		
1 OMMY/ITP/015/2023	Compra de insecticida para control de zancudo de dengue.	1,915.2
2 OMMY/ITP/012/2023	Arrendamiento de adornos luminosos.	1,052.5
3 OMMY/ITP/001/2023	Suministro de combustible.	14,704.0
4 Sin número	Presentación artística del carnaval de Yautepec 2023.	6,380.0
	Subtotal	24,051.7
Gastos diversos		
5 Sin número	Publicidad institucional noviembre y diciembre 2023 facts d000021912 y d000021911.	300.0
6 Sin número	Publicidad institucional de mayo 2023 fact d000021492.	150.0
7 Sin número	Publicidad institucional julio 2023 fact d000021615.	150.0
8 Sin número	Publicidad institucional agosto 2023 fact d000021682.	150.0
	Subtotal	750.0
Capítulo 4000		
Apoyos económicos		
9 Sin número	Apoyo económico para pavimentación de calle 18 de Marzo colonia Santa Rosa y calle 10 Mayo.	498.1
10 Sin número	Apoyo económico para pavimentación de calle Mauricio Otegui colonia Jovito Serrano.	372.2
11 Sin número	Apoyo económico para pavimentación de calles Maria Griver y Cordillera de Apeninos col. Lomas del Real.	591.4
12 Sin número	Apoyo económico para compra de luminarias p/alumbrado calles Carlos Pacheco, Solidaridad, Gro. col Cajigal.	380.0
	Subtotal	1,841.7
Apoyos de útiles		
13 Sin número	Compra de útiles para ser entregados a nivel preescolar.	403.5
	Subtotal	403.5
	Total	27,046.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones arrendamientos y servicios por un monto de 24,051.7 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos con número OMMY/ITP/015/2023, OMMY/ITP/012/2023, OMMY/ITP/001/2023 y sin número, relacionados con compra de insecticida para control de zancudo de dengue, arrendamiento de adornos luminosos, suministro de combustible y presentación artística en carnaval Yautepec 2023, se constató que la entidad fiscalizada, en todos los casos, en el proceso de adjudicación y contratación, no presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantía del convenio en su caso; además, no presentó el acta de presentación de proposiciones de los contratos números OMMY/ITP/015/2023, OMMY/ITP/012/2023 y OMMY/ITP/001/2023, el acta constitutiva de la empresa contratada de los contratos números OMMY/ITP/012/2023, OMMY/ITP/001/2023 y sin número, relativo a la presentación artística en el carnaval Yautepec 2023, el contrato con anexos de los contratos OMMY/ITP/015/2023, OMMY/ITP/012/2023 y OMMY/ITP/001/2023 y el acta de nacimiento de las personas físicas del contrato OMMY/ITP/015/2023, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 11, 35, 43, 44, 45, 47, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 69, 75 y 76, y del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 34, 45, 48, 57, 58, 59 y 71.

2023-B-17029-19-1395-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Yautepec, Morelos. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la suficiencia presupuestal, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantía del convenio, en su caso, de los contratos con números OMMY/ITP/015/2023, OMMY/ITP/012/2023, OMMY/ITP/001/2023 y sin número, relativo a

la presentación artística en carnaval Yautepec 2023; además, no presentaron el acta de presentación de proposiciones de los contratos con números OMMY/ITP/015/2023, OMMY/ITP/012/2023 y OMMY/ITP/001/2023, el acta constitutiva de la empresa contratada de los contratos con números OMMY/ITP/012/2023, OMMY/ITP/001/2023 y sin número, relativo a la presentación artística en Carnaval Yautepec 2023, el contrato con anexos de los contratos con números OMMY/ITP/015/2023, OMMY/ITP/012/2023 y OMMY/ITP/001/2023 y el acta de nacimiento de las personas físicas del contrato con número OMMY/ITP/015/2023, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 11, 35, 43, 44, 45, 47, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 69, 75 y 76 y del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 34, 45, 48, 57, 58, 59 y 71.

3. Con la revisión del expediente relacionado con el contrato OMMY/ITP/001/2023, ejecutado por el municipio de Yautepec, Morelos, por concepto de suministro de combustible, se corroboró que 2 personas morales ejecutaron acciones que implicaron o tenían por objeto obtener un beneficio o ventaja indebidos en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; ya que ambas empresas están vinculadas a través de cinco personas físicas que fungen como socios o accionistas; no obstante lo anterior, dichas empresas concursaron en el mismo procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, presentando propuestas, lo que se consideran acciones que implicaron o tenían por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en el procedimiento de invitación, lo que se corrobora con el hecho una de las empresas resultó ganadora.

Asimismo, se comprobó que servidores públicos del municipio de Yautepec, Morelos, autorizaron la contratación indebida de la persona moral ganadora, dentro del procedimiento de invitación, que se encontraba impedida por disposición legal, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

El municipio de Yautepec, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las argumentaciones para aclarar y/o justificar la observación, tal como el estudio de mercado; sin embargo, ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia, con lo que no se solventa lo observado.

2023-1-01101-19-1395-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso,

califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos que en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número OMMY/ITP/001/2023, en virtud de que se determinó que dos empresas participantes, en cada proceso, se encuentran vinculadas entre sí por cinco personas físicas que fungen como socios o accionistas, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida a cuando menos tres personas; además, se corroboró que servidores públicos del municipio de Yautepec, Morelos, autorizaron la contratación indebida de una de las personas morales, dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de la cual resultó ganadora en el procedimiento de invitación, que se encontraba impedida por disposición legal, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-1395-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato con número OMMY/ITP/001/2023, que al estar vinculadas entre sí por cinco personas físicas que fungen como socios o accionistas, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 .

4. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones arrendamientos y servicios por un monto de 24,051.7 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números OMMY/ITP/015/2023, OMMY/ITP/012/2023, OMMY/ITP/001/2023 y sin número, relativo a la presentación artística, ejecutados por el municipio de Yautepec, Morelos, se constató que la entidad fiscalizada no presentó las actas de entrega-recepción del bien o servicio, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos de los contratos con números OMMY/ITP/015/2023, OMMY/ITP/012/2023 y sin número, relativo a la presentación artística en el carnaval Yautepec 2023; además, no contó, en su totalidad, con la evidencia de la entrega de los bienes adquiridos de los contratos con números OMMY/ITP/015/2023, OMMY/ITP/012/2023 y OMMY/ITP/001/2023, los comprobantes electrónicos de pago, los comprobantes fiscales digitales por internet y las facturas del contrato con número OMMY/ITP/001/2023 y sin número, relativo a la presentación artística en el carnaval Yautepec 2023, las pólizas de egresos y el documento que acredita el pago del contrato con número OMMY/ITP/001/2023 y la evidencia de

entregables del servicio contratado relativo a la presentación artística en el carnaval Yautepec 2023, por un monto de 24,051.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Yautepec, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato número OMMY/ITP/015/2023 el acta de entrega recepción y la evidencia fotográfica de la entrega y almacenamiento del bien, por un monto de 1,915,200.00 pesos; del contrato número OMMY/ITP/012/2023 mostró el contrato de la prestación de los servicios, el acta de entrega recepción y la evidencia de la entrega y colocación de adornos, por un monto de 1,052,508.67 pesos; del contrato número OMMY/ITP/001/2023 presentó el contrato de suministro de combustibles, aditivos y lubricantes, las transferencias por el total del importe pagado, el acta recepción de combustibles y las evidencias del suministro de combustible; sin embargo, no se exhibieron los tickets que amparen el suministro de gasolina a unidades oficiales, tampoco se mostró el documento del parque vehicular que demuestre que la carga del combustible se realizó a vehículos oficiales que pertenezcan al municipio de Yautepec, Morelos; y del contrato sin número, relativo a la presentación artística en carnaval Yautepec, presentó el acta de entrega recepción, la promesa de pago y las evidencias del concierto; sin embargo, existen incongruencias con respecto a las fechas en las que se indica que se recibieron a entera satisfacción los servicios, por lo tanto no existe certeza de que se haya realizado la prestación del servicio de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato; por lo tanto, el monto atendido es de 2,967,708.67 pesos, quedando un monto pendiente por aclarar de 21,084,076.07 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-17029-19-1395-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 21,084,076.07 pesos (veintiún millones ochenta y cuatro mil setenta y seis pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar para el contrato número OMMY/ITP/001/2023, los tickets que amparen el suministro de gasolina a unidades oficiales, ni el documento del parque vehicular que demuestre que la carga del combustible se realizó a vehículos oficiales que pertenezcan al municipio de Yautepec, Morelos y para el contrato sin número relativo a la presentación artística en el Carnaval Yautepec 2023, existen incongruencias con respecto a las fechas en las que se indica que se recibieron a entera satisfacción los servicios, por lo tanto no existe certeza de que se haya realizado la prestación del servicio de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V .

5. Con la revisión de 4 expedientes de gastos diversos por un monto de 750.0 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se constató que, en 4 expedientes se presentaron las pólizas contables, las facturas y las transferencias;

sin embargo, en ninguno se presentaron las requisiciones o los contratos con los cuales constate que los servicios prestados corresponden con los requeridos y, en cuanto a documentación justificativa, no presentaron la evidencia de la prestación de los servicios por concepto de publicidad institucional.

El municipio de Yautepec, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el contrato de la prestación del servicio, donde se indica cual es el objeto y las condiciones del mismo, además de mostrar las evidencias de la prestación del servicio, por un monto de 750,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de 5 expedientes de ayudas sociales (capítulo 4000) por un monto de 2,245.2 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, relacionados con apoyo económico para pavimentación de calle 18 de Marzo colonia Santa Rosa y calle 10 Mayo; apoyo económico para pavimentación de calle Mauricio Otegui colonia Jovito Serrano, apoyo económico para pavimentación de calles Maria Griver y Cordillera de Apeninos colonia Lomas del Real, apoyo económico para compra de luminarias p/alumbrado calles Carlos Pacheco, Solidaridad, Gro., colonia Cagijal y compra de útiles para ser entregados a nivel preescolar, se constató que para 4 de ellos, la entidad fiscalizada presentó las pólizas de egresos y los cheques, sin embargo, no presentó las facturas y los estados de cuenta en donde se vea reflejado el cargo por un monto de 1,841.7 miles de pesos, para ninguno de los 5 expedientes presentó la documentación justificativa que evidencie que se haya destinado dicho pago al fin programado por un monto de 2,245.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Yautepec, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los estados de cuenta bancarios en donde se corroboran los cargos; sin embargo, la documentación justificativa presentada relativa a los reportes fotográficos no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que no se solventa lo observado.

2023-D-17029-19-1395-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,245,143.35 pesos (dos millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación justificativa que acredite que se destinó el pago a los fines programados, por concepto de ayudas sociales (capítulo 4000), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 23,329,219.42 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 27,046.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Yautepec, Morelos, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y su Reglamento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 23,329.2 miles de pesos, lo que representó el 86.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Yautepéc, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TSM/027/01/2025 de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



2025-2027
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

RECIBIDO
31 ENE 2025
16:34
OFICIA DE PART...
EDIFICIO AJ...
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION



13 Hojas 10510
Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección: TESORERIA
Núm. De Oficio: TSM/027/01/2025
Expediente: _____

2025, "Año de la Mujer Indígena".

Yauatepec, Morelos, a 31 de enero de 2025.
Asunto: Respuesta a oficio "D"/0045/2025.

RECIBIDO
31 ENE. 2025
01000
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
SECRETARIA GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
De la Auditoría Superior de la Federación
Presente:

En seguimiento a su oficio número DGAGF "D"/0045/2025, respecto de la auditoría número 1395, con título "Participaciones Federales a Municipios" de la revisión a la cuenta pública 2023, así como a el acta número: 2023-1395-002, de fecha 24 de enero de 2025.

De lo anterior señalado me permito adjuntar en un archivo en formato digital debidamente certificado dentro de dispositivo electrónico (1-USB), la siguiente información que se detallada en;

Anexo 1.- Con el siguiente contenido;

- Resultado 3.- Procedimiento: 2.1 Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
- Resultado 4.- Procedimiento: 2.2 Cumplimiento de los contratos de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
- Resultado 5.- Procedimiento: 2.2 Cumplimiento de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (gastos diversos sin contrato)
- Resultado 6.- Procedimiento: 2.1 Cumplimiento de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (capitulo 4000).

Sin más por el momento quedo de usted, enviándole un cordial saludo y atento para continuar con la fiscalización antes señalada.

Atentamente

L.C.P Guadalupe Salinas Monroy
Director de Finanzas, del H. Ayuntamiento de Yauatepec, Morelos
Y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (Auditoría 1395).

C.c.p.- Lic. Eder Alonso Gutiérrez. - Presidente Municipal. - Para conocimiento
C.c.p.- Lic. Marlen Yahaira Román Yáñez. - Contralora Municipal. - Idem
C.c.p.- Archivo

H. Ayuntamiento de Yauatepec, Morelos. Oficinas en Casa de Gobierno, calle No Reeleccion No.61 Barrio de San Juan.
DIRECTO 01 (735) 394 03 45 y 01 (735) 394 23 93

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Yauhtepec, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 11, 35, 43, 44, 45, 47, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 69, 75 y 76 y del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 34, 45, 48, 57, 58, 59 y 71.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.